

PERGAMINO, Febrero 27 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: C-1-1984 COMISION DE FTO. B° MALVINAS ARGENTINAS Ref: Solicita análisis - situación creada por un grupo de vecinos para constituir una nueva Comisión de Fto. en su zona de influencia.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Fíjase como límites de la COMISION DE FOMENTO BARRIO MALVINAS ARGENTINAS los siguientes: Al Norte, Ruta 8; al Sur Sección Quintas, al Este calle Pellegrini, vereda oeste, al Oeste calle Muratore, vereda Este.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

523/85
ORDENANZA N° 367/85.-

Silvia Mendocina
SILVIA MENDOCINA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jorge E. Young
JORGE E. YOUNG
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE